

AL COMITÉ INTERCENTROS DE SEAT, S.A.



**ASUNTO: Expediente de Regulación de Empleo de suspensión de contratos**

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 47 y 51.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa comunica a ese Comité Intercentros que hoy día 26 de junio de 2009, la Dirección presentará ante la Autoridad Laboral solicitud de autorización para suspender los contratos de trabajo de 7.789 trabajadores, relacionados con el proceso productivo, de los centros de trabajo de Zona Franca y Martorell, en los términos siguientes:

1) Días laborables de suspensión en el periodo 31 de agosto a 23 de diciembre de 2009:

- Suspensión durante 21 días, de 2.150 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 1.
- Suspensión durante 21 días, de 2.140 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 2.
- Suspensión durante 14 días, de 970 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 3.

2) Períodos naturales de suspensión

- Suspensión de 500 contratos de trabajo diarios, durante el período 31 de agosto - 13 de septiembre de 2009.
- Suspensión de 900 contratos de trabajo diarios, durante el período 14 de septiembre - 23 de diciembre de 2009.

En consecuencia, se da por iniciado, con efectos del día de hoy, ante la Representación legal de los trabajadores el periodo de discusión y consultas relativo

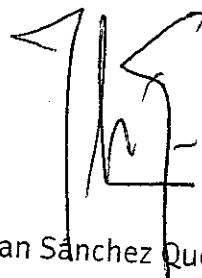
al Expediente de Regulación de Empleo, a los efectos que señala el nº 2 y siguientes del art. 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Junto con esta comunicación, se hace entrega a ese Comité Intercentros de la documentación referente al expediente.

De esta comunicación se dará traslado a la Autoridad Laboral, a los efectos pertinentes.

Martorell, 26 de junio de 2008.

Recibí: Comité intercentros  
26-06-09



Fdo.: Juan Sánchez Quesada  
(Relaciones Laborales)



**AL COMITÉ INTERCENTROS DE SEAT, S.A.**

**ASUNTO: Informe sobre Expediente de Regulación de Empleo de suspensión de contratos por causas de producción para el periodo 31 de agosto al 23 de diciembre de 2009.**

Conforme al art. 64.1.4º del Estatuto de los Trabajadores, ese Comité Intercentros tiene derecho a emitir informe sobre la decisión de la empresa de incoar el Expediente de Regulación de Empleo para la suspensión de los contratos de trabajo de un máximo de 7.789 trabajadores, cuya iniciación ya se les ha comunicado en el día de hoy.

En consecuencia, la Dirección de la empresa solicita del Comité Intercentros emita el aludido informe para su presentación ante la Autoridad Laboral y su incorporación al Expediente de Regulación de Empleo.

Martorell, 26 de junio de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JSQ', written over a horizontal line.

Fdo.: Juan Sánchez Quesada  
(Relaciones Laborales)

Recibí: Comité intercentros  
Recibí: 26-06-09